



Trámite **380421**
Codigo validación **X3JAXVQ1ER**
Tipo de documento MEMORANDO INTERNO
Fecha recepción 26-sep-2019 12:19
Numeración documento s/n
Fecha oficio 26-sep-2019
Remitente SINMALEZA BANCHEZ ANGEL RUPERTO
Fundón remitente ASAMBLEÍSTA
Revise el estado de su trámite en:
<http://tramites.asambleanacional.gob.ec/dts/estadoTramite.jsf>

Oficio: 1 fols
Anexo: 3 fs

Quito D.M. Septiembre 26 del 2019

Ingeniero
César Solorzano
PRESIDENTE (E) DE LA ASAMBLEA NACIONAL
En su despacho.-

De mi consideración:

Por medio de la presente reciba usted un cordial saludo, en el marco de la **SESIÓN No. 621 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 26 de septiembre de 2019 a las 09:00**, en virtud de la unificación del cambio del orden del día del Proyecto de resolución para condenar los sucesos de violencia ocurridos en la Provincia de Bolívar, debido a las protestas en contra de la explotación Minera.

Mocionamos la votación de mismo, con el texto final que adjunto a la presente como acuerdo y solicitud de los tres representantes de la provincia de Bolívar.

Atentamente,


Dr. Angel Sinmaleza Sánchez
ASAMBLEÍSTA POR BOLÍVAR


Fafo Gavilánez Camacho
ASAMBLEÍSTA POR BOLÍVAR


Luis Pachala Poma
ASAMBLEÍSTA POR BOLÍVAR (ADHERENTE)



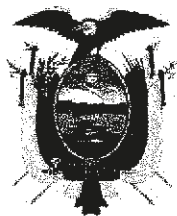


**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que** El artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.
- Que** El artículo 5 de la Constitución de la República establece que el Ecuador es un territorio de paz;
- Que** El artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir;
- Que** El artículo 32 de la Constitución de la República señala que el Estado debe garantizar el derecho a la salud, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el de vivir en ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir;
- Que** en el artículo 66, numeral 27, de la Constitución de la República, se reconoce el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;
- Que,** el artículo 120, numeral 9, de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el numeral 9 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, le otorga a la Asamblea Nacional la facultad de Fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos las informaciones que considere necesarias.
- Que,** el artículo 74 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que le corresponde la fiscalización y control político a las y los asambleístas, a las comisiones especializadas y al Pleno de la Asamblea Nacional, de acuerdo a las disposiciones de la Constitución de la República, esta Ley y los reglamentos internos correspondientes.



Que, los hechos acaecidos en la parroquia de Telimbela, cantón Chimbo, provincia de Bolívar, el día jueves 19 de septiembre de 2019, a consecuencia de las protestas en rechazo a la exploración minera metálica en la provincia.

Que el numeral 21 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, indica que la Asamblea Nacional conocerá y resolverá todos los temas que se ponga a su consideración, a través de resoluciones o acuerdos.

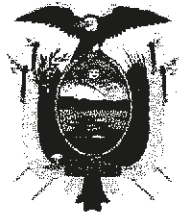
RESUELVE

Artículo uno.- Solicitar la comparecencia del ingeniero Carlos Pérez, Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables; del doctor Raúl Ledesma Huerta, Ministro del Ambiente; y, del señor Humberto Cholango, Secretario del Agua, a la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales a fin de que informen, de conformidad a sus competencias, si han atendido de manera oportuna los reclamos que la ciudadanía bolivarenses ha venido realizando sobre temas mineros y sobre todo que den a conocer, con los respectivos respaldos, sobre el cumplimiento de lo que determina el artículo 398 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 87, 88, 89, 90 y 91 de la Ley de Minería, esto es, si la ciudadanía de los sectores afectados ha ejercido el derecho a la información, participación y consulta; a los procesos de información; a los procesos de participación y consulta; y al procedimiento especial de consulta a los pueblos; y si han atendido de manera oportuna las denuncias de amenazas o daños sociales y ambientales, pero sobre todo las acciones adoptada para preservar el medio ambiente.

Artículo dos. - Solicitar a las autoridades mencionadas en el artículo uno de esta Resolución presente los contratos de concesión minera de la provincia de Bolívar; los estudios de impacto ambiental; autorización de uso del agua para la actividades mineras.

Artículo tres. - Hacer un llamado a que toda manifestación se realice en el marco de la legalidad y la paz, para lograr una convivencia pacífica.

Artículo cuatro.- Solicitar que la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones y Seguridad Integral, reciba la comparecencia de los Ministros de Gobierno y Defensa Nacional, respecto de los incidentes suscitados en la Provincia de Bolívar, las medidas adoptadas para evitar enfrentamientos entre la ciudadanía y la fuerza pública, con el fin de precautelar la vida y la integridad de los bienes públicos y privados y la convivencia pacífica, en el cantón Chimbo, parroquia de Telimbela.



Dado y firmado en la sede del Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador a los días del mes de septiembre de 2019, a las ...

Ing. Cesar Litardo
Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador

Dr. John de Mora
Prosecretario

A large, light gray watermark logo of the National Assembly of Ecuador, consisting of a stylized arch over a vertical bar.
periodismo de,
INVESTIGACIÓN